



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial Regional

Nº 065 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho,

06 MAYO 2019

**VISTOS;** el Informe Nº 022-2019-GRA-GRI/SGO-LVCS-RO, Informe Nº 023-2019-GRA/GG-SGSL-ZRM, Memorando Múltiple Nº 034-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Doc. Nº 1509013, Exp. Nº 1147097, Decreto Nº 1774-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, Decreto Nº 2465-2019-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto Nº 1933-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL, Decreto Nº 2150-2019-GRA-GGR-GRI/SGSL Decreto Nº 2360-2019-**GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, documentos en tres (03) folios, **sobre Designación de Comisión de Recepción y Liquidación de Meta**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el numeral 11º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, señala que: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o



Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso". La misma comisión revisara la Memoria Descriptiva, elaborada por el Ingeniero Residente, por lo que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación en cumplimiento de sus funciones y enmarcarse en lo dispuesto en el Memorando Múltiple N° 034-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, propone profesionales para ser designados como Presidente y Miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra y/o Meta y se encarguen de verificar y evaluar los trabajos realizados durante el proceso constructivo;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único, Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los miembros de la Comisión de Recepción y Liquidación de Meta: **"CREACION DE PISTAS, VEREDAS Y AREAS VERDES EN LA AV. VENEZUELA 1ra Y 2da CUADRA Y PASAJE NICARAGUA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO"**, el mismo que fue ejecutado por el Gobierno Regional de Ayacucho a través de la Sub Gerencia de Obras, por la Modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2017, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

**Ing. JAIME MATIAS CARO**  
**CPC. MERCEDES PRADO ENCISO**  
**Ing. SUPERVISOR Y/O INSPECTOR**

**PRESIDENTE.**  
**MIEMBRO.**  
**ASESOR.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA  
GERENTE REGIONAL